

DECRETO N° 146/26

VISTO:

La presentación efectuada por los vecinos de Barrio Las Flores de esta localidad, control M/E N° 2593/26, por la que informan sobre la realización de la Asamblea General Ordinaria en la que se trato entre otros temas la Renovación de autoridades del Centro Vecinal;

Y CONSIDERANDO:

Que la nota presenta las firmas nombres y cargos elegidos en fecha 18/07/2026, como resultado de la Asamblea General Ordinaria con la adhesión y nómina de vecinos asistentes;

Que la Municipalidad de Capilla del Monte, con fecha 28 de julio de 2009 y posteriormente con fecha 6 de septiembre de 2010 ha decidido no hacer uso de la facultad de control y fiscalización en los términos previstos por el Art. 9 de la Ley Provincial N° 9420;

Que no obstante lo expresado, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas mediante Ordenanza N° 2010/07 y a fin de que dicha institución disponga de todas las facilidades para el desenvolvimiento de sus actividades, corresponde dictar el acto de reconocimiento de renovación de autoridades, priorizando la consideración de los centros vecinales como una manifestación institucional que los ciudadanos encuentran para darle vida a la democracia participativa en ámbitos barriales, con el objeto de lograr una mayor y efectiva participación en la vida comunitaria y siempre en pos del bien común y bienestar de toda la comunidad;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1 °.-: RECONOCESE a la Comisión Directiva del CENTRO VECINAL LAS FLORES DE CAPILLA DEL MONTE que, según Acta de Asamblea General Ordinaria, ha quedado conformada de la siguiente manera:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI N°
Presidente	RAMOS, Carina Alejandra	24.687.153
Secretario	GORDILLO, Jimena Plácida	29.933.225
Tesorero	AGUIRRE, Noemí Soledad	36.649.979
1º Vocal	HEREDIA, Nancy Beatriz	24.554.322
2º Vocal	GOMEZ, Blanca Azucena del Carmen	16.054.224
1º Vocal Suplente	CÁCERES, Héctor Guillermo	18.185.272
2º Vocal Suplente	MARTINEZ, Verónica Lorena	26.369.978
Revisora de Cuentas	NIETO, Nora Natalia	27.140.565

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 20 de julio de 2026.-

FIRMADO:

LUIS ALBERTO GRANDE
SEC. DE GOBIERNO

SANTIAGO ARENAS DIEZ
INTENDENTE MUNICIPAL